DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	**138-CS**
Tipo del contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de suscripción:	01 DE MARZO DEL AÑO 2024
Contratista	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIAS S.A.S**
Nit:	900.606.427-8
Representante Legal	**ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA**
Identificación	63.326.580 DE BUCARAMANGA
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.
Valor:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE.
Plazo:	CUATRO (04) MESES
Fecha de inicio:	01 DE MARZO DEL AÑO 2024
Fecha de finalización:	30 DE JUNIO DEL AÑO 2024
Supervisor:	**HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO** Profesional Especializado en el Área de la Salud

A los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024, entre los suscritos a saber, por una parte, La Doctora **PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, representante legal del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.**, el señor **HERNEY ARMANDO BURITICAMONCALEANO** Profesional Especializado Área de la Salud, en su calidad de SUPERVISOR del contrato de suministro No. 138-CPSP del 2024 y la señor ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 36.326.580 DE BUCARAMANGA, actuando en calidad de representante legal de la empresa UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIAS S.A.S identificado con el NIT. 900.606.427-8, quien para los efectos del contrato se denomina el CONTRATISTA, con el propósito de dar fin y liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.** y **UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIAS S.A.S**, el día 01 de marzo de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.."

2. El contrato cuenta con el Registro Presupuestal No 282 de 01 de marzo de 2024.
3. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aprobada por la entidad y a la fecha se encuentran vigentes:

No. de póliza	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
I-100030926	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	01/03/2024 AL 01/01/2025	$ 20.000.000
		PRESTACIONES SOCIALES	01/03/2024 AL 01/07/2027	$40.000.000
I-100007386	SEGUROS MUNDIAL	RCE	01/03/2024 AL 01/07/2026	$ 20.000.000

4. Que de acuerdo con los numerales 1 y 2, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
5. El artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
6. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. A la fecha de finalizarse el contrato quedo un saldo pendiente por ejecutarse por un valor de DOS **MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.520.000) M/CTE**. a favor de la entidad contratante, el cual será reintegrado presupuestalmente por el profesional universitario del área e Financiera, conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.
8. Por lo tanto, el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Balance financiero	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato:	$100.000.000
Valor total ejecutado:	$ 97.480.000
Valor no ejecutado:	$ 2.520.000
Valor facturado:	$ 97.480.000
Valor pagado a la fecha:	$ 97.480.000
Valor Reintegrado:	$ 2.520.000

9. Que por lo anterior las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 138-CPSP de fecha uno (01) de marzo del año 2024, suscrito entre el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E**. y **UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIAS S.A.S** identificado con el NIT. 900.606.427-8, representado legalmente por la señora ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.326.580 DE BUCARAMANGA, según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Determinar el pago a favor del contratista, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 97.480.000) M/CTE**, citándose la cláusula quinta valor del contrato.

CUARTO: ordenar al área financiera del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. realizar los trámites presupuestales necesarios para realizar el reintegro del saldo no ejecutado por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.520.000) M/CTE**. conforme a la parte motiva de la presente liquidación.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, A los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024.

FIRMAS

El ordenador del gasto	**El contratista**
PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIAS S.A.S** NIT. 900.606.427-8 ROSA LILIANA BUITRAGO MEJIA. Representante Legal

El supervisor

HERNEY ARMANDO BURITICÁ MONCALEANO
Profesional Especializado Área de la Salud

Proyecto: María Paula Barrero
Revisó: Asesor Jurídico.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383